

Subvenciones para la integración sociolaboral de personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción

Objeto de la convocatoria:	<p>La concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de inserción. Existen 4 líneas de Ayudas:</p> <p>a) Línea 1: Incentivos destinados a financiar la inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social. (8.000 € de subvención por c/nueva contratación con persona en situación de exclusión social con un límite de entre 40.000 € – 50.000 € (si es mujer) y nunca superando el 80 % de la inversión total.</p> <p>b) Línea 2: Contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación exclusión social (hasta un 50% de los costes salariales pudiendo llegar al 80 % si la empresa es de inserción de nueva creación).</p> <p>c) Línea 3: Contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción (costes salariales incluidas las cotizaciones a la seguridad social con el límite de tres veces el SMi).</p> <p>d) Línea 4: Incentivos a la inserción (2.000 € por cada persona en riesgo de exclusión insertada en el mercado laboral).</p> <p>e) Línea 5: Incentivos a la contratación de Asistencia técnica que facilite la viabilidad de las empresas de inserción (hasta un 80 % de los costes de la actividad).</p>
Tipo Ayuda:	Subvención a fondo perdido
Organismo gestor:	Junta Andalucía. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
Enlace web:	Clic para abrir enlace
Publicación Oficial:	25/04/2019
Fecha finalización convocatoria:	27/05/2019
Enlace a Publicación Web:	Clic para abrir enlace
Destinatarios:	Empresas de inserción. El presupuesto se ha estimado para 690 beneficiarios.
Sector:	Empresas de inserción.
Procedimiento de concesión:	Concurrencia simple
Ámbito geográfico:	—
Cuantía/intensidad de la ayuda:	Depende de la línea.
Actividades subvencionables:	La inversión en inmovilizado material o inmaterial que esté directamente relacionada con la creación de un nuevo puesto de trabajo ocupado por persona en situación de exclusión social. A estos efectos, se computarán como nuevos puestos de trabajo aquellos contratos formalizados en el período de ejecución no subvencionados con anterioridad y cuya creación esté vinculada a la inversión. Se considerará como inversión en inmovilizado la adquisición de activos nuevos y elementos patrimoniales permanentes de la empresa de inserción que tengan directa vinculación con su actividad económica pero que no estén destinados a su venta, ya sean bienes tangibles (inmovilizado material) o intangibles (inmovilizado inmaterial), que no se hayan financiado mediante arrendamiento financiero o leasing. Dicha inversión deberá ser realizada por Empresas de Inserción y resultar estrictamente necesaria para supuesta en funcionamiento o la creación de nuevos puestos de trabajo.
Requisitos:	—
Procedimiento de Solicitud:	El plazo de solicitud será de un mes a contar desde la publicación en BOJA, esto es hasta 27 de Mayo de 2019.
Regulación:	—

